



Informe Financiero

Formula indicaciones al Proyecto de Ley que Establece un derecho a descanso reparatorio para trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento a su labor durante la pandemia de Covid-19, en las condiciones y con los efectos que señala

Boletín N°14.943-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°147-370) modifican el proyecto de ley, boletín N°14.943-11, que tiene como objetivo establecer un derecho a descanso reparatorio para trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento por su labor relativo al Covid-19, siendo este un símil de la Ley N°21.409, que estableció un descanso reparatorio a los trabajadores del sector público equivalente a 14 días hábiles extras de vacaciones para todos quienes cumplieran con ciertas condiciones de continuidad e ingreso.

Estas indicaciones explicitan que los beneficiarios del descanso reparatorio, que consta de 14 días hábiles a utilizarse de manera total o parcial, corresponderán al personal de establecimientos de salud privados, de farmacias y almacenes farmacéuticos, siempre que se hayan desempeñado en dichos establecimientos continuamente desde el 30 de septiembre de 2020.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Estas indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal**, pues no imponen cargas sobre servicios públicos.

III. Fuentes de información

- Mensaje N°119-370 de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que establece un derecho a descanso reparatorio para trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento a su labor durante la pandemia de Covid-19, en las condiciones y con los efectos que señala.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 170GG

I.F. N°172/04.10.2022



[Handwritten signature]
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

